



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

#### **13113** *Aprobación cuotas de urbanización Cala Provençals*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Capdepera, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2013, se adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

- 1.- Aprobar definitivamente las cuotas de urbanización de Cala Provençals sin necesidad de repetir el trámite de información pública.
- 2.- Notificar la aprobación definitiva de las cuotas a los propietarios de la UA-4 Cala Provençals, y su publicación en el BOIB.
- 3.- Inscribir dicha afectación en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artº. 19 del RD 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban normas complementarias en el Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Afectar a unos 16.735 metros cuadrados del remanente de la finca matriz propiedad de Cala Provençals SA.
- 4.- Exigir a los propietarios afectados el pago de las cuotas de dotación de servicios. Dicho pago tendrá carácter provisional y a cuenta.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº 109c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse un recurso potestativo de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

No obstante, no podrán simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier recurso que se crea conveniente.

En Capdepera, a 3 de Junio de 2013

**El Alcalde**  
Rafel Fernández Mallol

